

II.- Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza (en adelante, la Cámara) es una Corporación de Derecho Público que tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses de la industria, el comercio y los servicios de la Provincia de Zaragoza, así como la prestación de servicios a las empresas que ejercen estas actividades, garantizando de esta forma la promoción y el apoyo a la actividad empresarial de la Provincia.

III.- Que mediante Convenio de Colaboración se ha instrumentado el marco de colaboración entre la Cámara de Comercio y el Ayuntamiento de Zaragoza para la puesta en marcha del proyecto “Volveremos si tu vuelves”, así como para la realización de las acciones de difusión, captación de establecimientos, registro, validación del cumplimiento de las bases legales y gestión de las transferencias económicas que del mismo se deriven, teniendo la Cámara la condición de entidad colaboradora.

IV.- Que se considerarán beneficiarios de este programa los comercios minoristas adheridos o que se adhieran en cualquier momento del desarrollo de la campaña a la plataforma de libre acceso “Volveremos si tu vuelves” así como las personas físicas que realicen sus compras en los comercios adheridos, sin más límite que los fijados para la utilización de la tarjeta Lazo/tarjeta Ciudadana, soportes físicos y digitales a través de los cuales se materializan la carga y uso de los bonos de descuento.

V.- Que, de acuerdo con lo anterior, EL ESTABLECIMIENTO está interesado en adherirse a la Plataforma “Volveremos si tu vuelves”.

Para todo lo cual de sus libres y espontáneas voluntades CONVIENEN formalizar el presente CONTRATO de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto del presente contrato la adhesión de EL ESTABLECIMIENTO a la Plataforma “Volveremos si tu vuelves”.

EL ESTABLECIMIENTO acepta expresamente su adhesión a dicha plataforma, conociendo las “Bases de la Convocatoria de Subvenciones del año 2020 del Programa Volveremos si tu vuelves de fomento del consumo y dinamización de la actividad comercial minorista en el entorno urbano” y comprometiéndose al cumplimiento de las estipulaciones contempladas en las mismas y en el presente contrato.

Segunda.- Requisitos Adhesión.

Con el objeto de adherirse al programa “Volveremos si tu vuelves”, EL ESTABLECIMIENTO declara bajo su responsabilidad que la empresa que representa es un establecimiento radicado en el término municipal de Zaragoza, y que cumple los siguientes requisitos:

- a) Tener como objeto preferente de su actividad el de la venta directa al consumidor/a de productos y bienes de consumo, correspondiente a los epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas indicados en la base TERCERA de esta convocatoria
- b) Ser comerciantes autónomos, microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), tomándose para ello como referencia el artículo 2.1 del Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y, en su caso, de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

Asimismo, EL ESTABLECIMIENTO acepta la generación de bonos y su uso como medio de pago.

En tal sentido, sin perjuicio de cuantas otras formalidades pudieran estar obligados a cumplir, el Ayuntamiento de Zaragoza o la Cámara podrá solicitar en cualquier momento la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados requisitos mínimos.

Tercera.- Obligaciones del Establecimiento adherido.

De acuerdo con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria del año 2020 del Programa “Volveremos si tu vuelves”, el establecimiento adherido adquiere las siguientes obligaciones:

- a) la recepción y colocación de los materiales publicitarios en un lugar visible del establecimiento.
- b) disponer de las herramientas tecnológicas necesarias para la adecuada prestación del servicio al cliente (elementos de telefonía móvil o similar con acceso a internet y Apps).
- c) otorgar y aplicar los bonos de acuerdo a las condiciones de adquisición y utilización especificadas en estas bases, sin perjuicio de la correspondiente fiscalización posterior del Ayuntamiento de Zaragoza.
- d) a registrar los tickets o recibos de las ventas y transmitirlos telemáticamente (a través de la aplicación “Volveremos Si Tú Vuelves”) al Ayuntamiento de Zaragoza para su posterior comprobación.

- e) a colaborar diligentemente con el Ayuntamiento de Zaragoza para la verificación del funcionamiento del proceso y la campaña en general.

Cuarta.- Vigencia.

La campaña “Volveremos si tú vuelves” 2020 se inicia a todos los efectos el día siguiente a la publicación de las bases y extenderá su aplicación hasta el 15 de enero de 2021.

La adhesión al Programa será desde la firma del presente contrato hasta el 15 de enero de 2021.

En todo caso, si el Ayuntamiento de Zaragoza modificase estas fechas teniendo en cuenta circunstancias u otras razones organizativas que así lo aconsejaran, la adhesión quedaría prorrogada hasta la finalización del programa.

Quinta.- Datos del Establecimiento.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos y de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la información y de Comercio Electrónico, le comunicamos que el responsable del tratamiento de los datos facilitados es la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza y que tratamos la información con la finalidad de gestionar el Programa “Volveremos si tu vuelves”, de remitirle información del mismo.

Los datos tratados por la Cámara son los incluidos en la inscripción.

La base legal para el tratamiento de sus datos es el presente contrato de adhesión al Programa.

Igualmente, y conforme establece la referida normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, EL ESTABLECIMIENTO autoriza expresamente a que los datos facilitados sean cedidos a entidades organizadoras y colaboradoras en el Proyecto, para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados o cuando así lo exija la normativa aplicable.

Por otro lado, autoriza al Ayuntamiento de Zaragoza a publicar a través de la URL <https://volveremossituvuelves-zaragoza.com/> su datos en el listado de los establecimientos adheridos al programa “Volveremos si tu vuelves”, así como a la Cámara tanto en su página Web, como en otras revistas editadas por la Cámara o en redes sociales.

Se le informa sobre la posibilidad que tiene de ejercitar el derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, la supresión cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. Además, tiene derecho a la limitación, portabilidad u oposición al tratamiento de sus datos o retirar su consentimiento si lo hubiera prestado.

Para poder ejercer estos derechos podrá dirigirse a la Cámara de Zaragoza dirigiéndose a la Cámara, en Paseo Isabel La Católica nº2, 50.009 Zaragoza, o bien enviando un correo electrónico a lopd@camarazaragoza.com. Además, se le informa de su derecho a prestar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página Web: Aviso Legal.

Sexta.- Incumplimiento.

En el supuesto de que se operase algún incumplimiento por parte de los establecimientos adheridos, tanto de las bases como del presente contrato, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá cancelar la adhesión de los mismos al programa “Volveremos si tú vuelves” y aplicar las medidas derivadas del incumplimiento, recogidas en las bases.

Se considerará incumplimiento si el establecimiento hubiera incurrido en falsedad al efectuar la Declaración Responsable del Clausula Segunda del presente contrato, procediéndose en este caso a podrá cancelar la adhesión.

Séptima.- Jurisdicción.

Para cualquier duda o divergencia que se pueda plantear en la interpretación o aplicación de este convenio, las partes firmantes se comprometen a solucionarlo de una forma amistosa y, de no ponerse de acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de justicia de Zaragoza.

Leído el presente contrato y encontrándose conforme, en señal de aceptación en todos sus términos, las PARTES firman el mismo, por duplicado en Zaragoza y a un solo efecto en la fecha ut supra.

D. José Miguel Sánchez Muñoz
Por la Cámara

D.
Por